

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de D. Ahmed Abdeselam Mohamed, representado por la Procuradora Sra. Suárez Morán, contra D. Francisco José Aragón Martínez de Cañas en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de Mil setecientos veinte euros (1720 euros), así como los intereses devengados conforme a lo establecido en el anterior Fundamento Jurídico Tercer; y con expresa condena en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCISCO JOSÉ ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 18 de noviembre de 2008.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA
391/2007 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2864.- D. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 391/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAIXA DESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA representado por D.ª ANA HEREDIA MARTÍNEZ contra MARÍA TERESA GARCÍA GONZÁLEZ en reclamación de 143.713,66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 29.600 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando

menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 5 DE FEBRERO DE 2009 a las 11 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª PLANTA conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada cuya referencia registral es : " FINCA REGISTRAL INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA LIBRO 422, TOMO 423, FOLIO 57, FINCA NÚMERO 23.390, INSCRIPCIÓN 4ª", ha sido valorada en 223.227,30 EUROS, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 223.227,30 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3016/0000/06/0391/07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a